

SECRETARÍA

GPB

ACTA N° 373 - A

-- En Santiago de Chile, a once días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve, siendo las 16.40 horas, se reúne en Sesión Secreta Legislativa la Excma. Junta de Gobierno, presidida por S.E. el Presidente de la República y Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José Toribio Merino, por el señor Director General de Carabineros, General Director César Mendoza Durán, y por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire Fernando Matthei Aubel. Actúa de Secretario de la Junta el titular, Coronel Jorge Zincke Quiroz.

-- Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Teniente General César Raúl Benavides Escobar, Ministro de Defensa Nacional; Sergio de Castro Spíkula, Ministro de Hacienda; Capitán de Navío Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda; Coronel de Aviación (A) Carlos Mario Jiménez Vargas, Ministro de Salud Pública; Edgardo Cruz Mena, Subsecretario de Salud; General de Brigada Alejandro Medina Lois, Ministro Jefe del COAJ; General de Brigada René Escauriaza Alvarado, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; Francisco Quesney Langlois, Delegado del Gobierno en el Servicio Nacional de Salud; Coronel de Ejército Fernando Lyon Salcedo, Asesor Jurídico Presidencial; Capitán de Navío Mario Duvau-chelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico de la Armada; Comandante de Grupo Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico de la FACH; Mayor de Carabineros Harry Grünewaldt Sanhueza y Capitán de Carabineros Patricio Moya Bernal, Asesores Jurídicos de Carabineros; Contraalmirante Rolando García Le-Blanc, Secretario Ejecutivo de Comisión Legislativa IV; Juan Ariztía Matte, Subjefe de Finanzas, Control y Presupuesto del Ministerio de Salud, y Urbano Marín Vallejos, Asesor Jurídico del Ministerio de Salud.

MATERIAS LEGISLATIVAS

**SECRET**

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY MODIFICATORIO DEL D.F.L. Nº 1 (G), DE 1968,  
Y OTRAS DISPOSICIONES, SEGUN MOCION DEL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE  
LA ARMADA DEL 5 DE JULIO DE 1979

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El primer punto de la tabla es un proyecto que, en la condición jurídica de moción del señor Comandante en Jefe de la Armada, y en trámite extraordinario, he presentado con el objeto, en lo grueso, de superar el problema existente respecto de los pensionados del Ministerio de Defensa Nacional, en torno al descuento que se les hace en el Fondo respectivo, en la actualidad del 8%.

El D.F.L. 31, de 1953, es la Ley Orgánica de la Caja. Allí, en el artículo 5º, al efectuarse la modificación por el decreto ley 2.546, se bajó la cifra referente al personal en servicio activo, pero se mantuvo el 8% para el personal en retiro. El proyecto tiene por objeto igualar en materia de este descuento a los personales en servicio activo y en retiro. Así lo establece el artículo 2º.

Juntamente con este objetivo central, el proyecto tiende a superar algunos problemas puntuales que iré explicando.

El artículo 107 del D.F.L. 1 se relaciona con la situación de las pensiones del personal a contrata. En la actualidad, la pensión de retiro y montepío de este personal se computa sobre la base de la renta global, y para los efectos futuros del reajuste se les encasillará en los grados de la Escala de Sueldos de las Fuerzas Armadas que les correspondieren de acuerdo con su última renta, considerando el sueldo base, trienios y bonificación profesional. Pues bien, ocurre que estos últimos conceptos --sueldo base, trienios y bonificación-- ya no tienen sentido en virtud del decreto ley 2.341 y, en consecuencia, hay que adecuar la norma. Para ello es necesario eliminar estos conceptos y convertir la expresión "renta" en "renta imponible". Por eso el proyecto, en la letra a), consigna que la pensión de retiro es sobre la última renta imponible y elimina los conceptos que ya no tienen sentido después de la modificación del 2.341.

En seguida, en cuanto a la letra b), se refiere al artículo 161 del Estatuto de las Fuerzas Armadas, en lo concerniente al personal a jornal. Acerca de este sector, la actual ley dispone: "Las reparticiones, organismos e instituciones para los cuales trabaje este personal a jornal, deberán imponer además en la misma Caja una cuota igual al 8% y al 6% de los salarios que se paguen a su personal, destinada a incrementar los fondos de previsión y desahucio, respectivamente".

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Esa es la

SECRETETO

parte patronal.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es el aporte patronal.

Ahora, precisamente a fin de aclarar, entre otras cosas, que se trata del aporte patronal, la modificación consignada en la letra b) del artículo 1º propone: "Las reparticiones, organismos e instituciones para los cuales trabaje este personal, deberán imponer además en la misma Caja un aporte patronal igual a la imposición correspondiente que efectúe dicho personal, destinada a incrementar los fondos de previsión y desahucio, respectivamente". Este es el tercer objetivo del proyecto.

En un cuarto punto, y a raíz de la existencia de problemas contables derivados de la adaptación de la modificación a la realidad de la Caja, parece de futura conveniencia, por razones contables, que la ley en proyecto empiece a regir desde el día 1º del mes siguiente a la fecha de su publicación. La razón de esto son los problemas contables que he indicado.

En los artículos transitorios se contemplan dos situaciones

El inciso primero del artículo transitorio se vincula con un dictamen de la Contraloría General de la República de 1975, cuya copia tengo en mi poder. Es el dictamen 63.551, del 11 de noviembre de 1975, respecto del cual la Caja tuvo información en abril de 1979. Ese dictamen sostuvo que el descuento al fondo de retiro, respecto de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Dirección de Previsión de Carabineros --en cuanto a Carabineros de Chile--, tenía que efectuarse incluyendo el sueldo base, la bonificación profesional y los demás conceptos, y lo mismo respecto de los pensionados por imposibilidad física de segunda y primera clase.

Ahora bien, este dictamen es erróneo y, como tal, al cumplirlo la Caja haciendo los descuentos respectivos, pudiera permitir una eventual reclamación de este personal, de todos, de las 60 mil personas, para que les hicieran los reintegros correspondientes.

Por eso el inciso primero dice: "Mire, señor, estos pagos están bien hechos; se declaran ajustados a Derecho".

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No es una suma grande, pero de todas maneras la Caja no debe pagarla, porque para ella sería una cantidad importante y no está en condiciones de hacerlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Quiero hacer un comentario adicional con el fin de vincular este inciso primero con el futuro, es decir, con el nuevo artículo 7º del decreto ley 2.1546, que dispone: "Una Comisión Especial integrada por el señor Ministro de Defensa Nacional o quien lo represente, más el representante de las Ins-

SECRETETO

tituciones de la Defensa Nacional, deberá estudiar las reformas que sea necesario introducir a los regímenes previsionales contemplados en los Estatutos de Personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, considerando las modificaciones que se hicieron al personal en servicio activo, con el objeto de adecuarlos a los requerimientos de la seguridad social y a los que deriven de las nuevas normas remuneratorias". Y sigue el artículo razonando en base a una eventual superación del problema de las diferencias que resultaron para el personal en servicio activo, con el decreto ley de febrero que he indicado, y respecto del personal en retiro.

Ahora, cuando esa Comisión termine su información y esto, previa la evaluación que haga la Excma. Junta de Gobierno, se transforme en ley, se va a producir una situación del siguiente orden. El personal en servicio activo va a quedar imponiendo no sobre el sueldo base solamente, sino también sobre los demás conceptos. En cambio, por esta norma sólo van a quedar los pensionados sobre el sueldo base.

Como efecto jurídico, quiero señalar que habría que pensar, cuando se termine el estudio del artículo 7º, se convierta en ley y transcurran los años, en que sería posible, de acuerdo con las posibilidades del erario, efectuar la nivelación. Entonces, tal vez habría que pensar en la posibilidad de hacer una modificación acá.

Esto lo digo exclusivamente con el propósito de que quede para la historia legislativa, ya que se graba todo lo que se expresa en Junta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Tiene que ser previamente aprobado el artículo 7º.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Efectivamente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Claro. Por eso éste es transitorio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por eso es transitorio.

El inciso segundo del artículo transitorio se relaciona con otra cosa. Aquí hubo un error. Con arreglo al actual artículo 161 de la ley, lo que debería cobrarse a los jornales es el 8% y el 6%. Sin embargo, en la práctica se les cobró el 6% y el 8%. Como digo, fue un error. Entonces, se trata de declarar ajustados a derecho esos aportes, a fin de superar eventuales problemas.

Eso es, en síntesis, lo que se propone en el proyecto-moción del señor Comandante en Jefe de la Armada.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿El apuro de la moción lo pidió el señor Comandante en Jefe de la Armada?

**SECRET**

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo lo pedí.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Entonces le damos el visto bueno.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Mi General, en la Caja de Retiro hubo directorio el miércoles pasado, y las quejas del personal en retiro son de tal volumen, que en realidad es un problema muy grave.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Porque están pagando mucho.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Están pagando mucho.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No se salvó el error porque nadie se fijó.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Están pagando mucho y por más cantidad todavía que la que pagaban antes.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Conforme.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Como segundo punto, mañana a las 9 y media inauguro las diferentes reuniones que tendrá la Comisión designada para el estudio del artículo 7º.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Quién va a representar a Hacienda allá?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- El Director de Presupuestos, Juan Carlos Méndez.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Si yo no pudiera asistir a la sesión, me reemplazará el General Ortiz.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Participará en esas reuniones algún representante de la gente en retiro, o no?

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- No.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Formulo la pregunta a raíz de una visita que recibí hace poco.

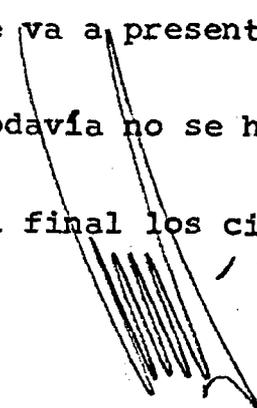
-- Se intercambian opiniones.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Procederemos en esa forma una vez que tengamos bien configurado lo que se va a presentar a la H. Junta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Todavía no se ha avanzado nada.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Al final los citaremos para que efectúen sus exposiciones.

-- Se aprueba el proyecto.



SECRETETO

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE REORGANIZA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y CREA LOS SERVICIOS QUE INDICA, SEGUN NUEVO INFORME DE LA COMISION ESPECIAL PRESIDIDA POR EL SEÑOR MINISTRO JEFE DEL COAJ

---

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Veamos la Ley de Salud.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tengo un breve esquema que pido autorización para distribuir.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Cómo no.

En esta ley tan trabajada, sólo me preocupa un artículo, que vamos a ver.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El documento distribuido puntualiza el resultado de la Comisión Especial que designó la Excma. Junta en sesión del 5 de abril pasado, en cuanto a los cambios introducidos al proyecto primitivamente presentado a la Junta.

Básicamente, los cambios versan sobre siete materias.

El primer aspecto es la eliminación del Extrasistema. Recordará la Excma. Junta de Gobierno que produjo muchos problemas el entender en qué consistía el Extrasistema. La primera tarea de la Comisión que presidió el señor General Medina fue despejar las dudas que despertó este concepto y, en lo posible, eliminarlo o transformarlo y darle un contenido que sirviera al efecto. En esta primera tarea de la Comisión, se despejaron las dudas que suscitó el Extrasistema, mediante su eliminación y su incorporación por otra vía, como voy a indicar. En esta forma se acentuó el carácter orgánico del Sistema Nacional de Salud, dentro del cual se propuso adscribir, por la vía de los convenios, a los organismos que formaban parte de lo que se llamaba "el Extrasistema".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Que no formaban parte.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Que antes, en el proyecto primitivo, formaban parte del Extrasistema.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No forman parte del Sistema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ahora, como desaparece el Extrasistema, se permite adscribir a estos organismos al Sistema.

Luego, se atribuye a la autoridad nacional y a las autoridades regionales del Ministerio un carácter rector y ejecutivo en los niveles correspondientes. Esto se logra con las medidas que se enumeran en los puntos 1 y 2, con letras.

**SECRET**

Tales medidas se traducen en lo siguiente.

Primero, en reforzar la autoridad que el Ministerio tiene como organismo superior. ¿Cómo se prueba esta afirmación? Entregando al Ministro un instrumento de vigilancia y control superior nacional, a través de la creación del Departamento de Inspección, bajo su dependencia, y luego alterando la dependencia de la antigua Oficina --ahora Departamento de Planificación y Presupuesto-- para reemplazar al Subsecretario, como era antes, por el Ministro. En consecuencia, de ahora en adelante el Ministro planifica a nivel nacional con su oficina y también inspecciona al mismo nivel con su Departamento de Inspección.

Pero en el proyecto primitivo el Subsecretario había quedado encargado sólo de comunicar y difundir los planes y programas. Ahora la Comisión Mixta cambió esta idea y el Subsecretario, en lugar de quedar sólo comunicando y difundiendo los planes, políticas y programas, imparte instrucciones sobre normas, planes, políticas y programas.

Otro problema que se produjo en la sesión del 5 de abril era determinar qué pasaba con estos servicios que aparecían como estancos. ¿Qué naturaleza jurídica tienen? Fue otra preocupación de la Comisión Especial y se declaró enfáticamente, en primer término, que son servicios dependientes del Ministerio de Salud. ¿Cuáles? Las antiguas Unidades Operativas de Salud, que ahora se denominan Servicios de Salud en el nuevo proyecto y que, de 38, quedan reducidos a 27.

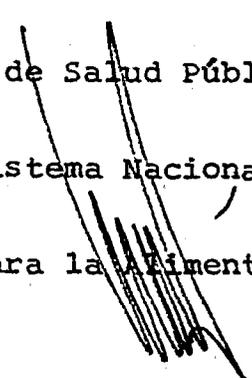
Respecto de los Servicios de Salud, CONARA había planteado la posibilidad de permitir al Ministerio trasladar a los funcionarios de las plantas, de un servicio a otro, o suprimir cargos. Pero la Comisión, estudiando esta sugerencia de CONARA, estimó que no era recomendable hacerlo, en atención a que el D.L. 527 dispone que esto se debe hacer por ley.

El segundo servicio dependiente es el Fondo Nacional de Salud. CONARA había sugerido darle autonomía absoluta. Pero dentro del esquema en que se trabajó no era compatible el que gozara de absoluta autonomía cuando tampoco la tenían los otros servicios. Por eso se desechó también esta ponencia de CONARA.

Otro servicio dependiente es el Instituto de Salud Pública de Chile.

Otro, la Central de Abastecimientos del Sistema Nacional de Salud.

Por último, el CONPAN, Consejo Nacional para la Alimentación y Nutrición.



**SECRET**

Con esto se refuerza la autoridad y el control que el Ministerio tiene como organismo superior de todo el esquema y sus servicios dependientes.

Luego, se clarifican a nivel regional las facultades de coordinación, supervigilancia y control de los Secretarios Regionales Ministeriales --cuya sigla es SEREMI--, para evitar la crítica que se escuchó en sesión de la Junta en el sentido de que daban la impresión de quedar convertidos en meros buzones. Acá, al señalarse que disponen de facultades de coordinación, supervigilancia y control en su nivel regional, tienen la aptitud rectora a nivel regional que he señalado como característica del proyecto.

Segundo punto de la tarea evacuada por la Comisión Especial Exigencia de aprobación por el Ministerio de las actuaciones realizadas por los servicios dependientes --Servicios de Salud, Fondo Nacional de Salud, Instituto de Salud Pública de Chile, Central de Abastecimientos y CONPAN--, todos los cuales quedan sujetos a reglas específicas en materia de elaboración de convenios, adquisición, administración y enajenación de bienes. Se indican entre paréntesis, en cada caso, los artículos que respaldan las aseveraciones que sostengo.

Como punto tercero, se aclaró que cualquier delegación de facultades que se realice por los Directores de los organismos del Sistema, se hará bajo la responsabilidad de ellos mismos. Eso quedó clarísimo en los artículos que se citan.

En seguida, se acogieron tres observaciones de Hacienda planteadas en documentos remitidos a la Secretaría de Legislación y que esta oficina elevó al Presidente de la Comisión Mixta Especial en forma completa. De toda esa documentación, analizada y evaluada por la Comisión, se le acogieron al Ministerio de Hacienda las siguientes ideas, básicamente tres:

Que se eliminara la facultad que se otorgaba a los directores de los Servicios de Salud de fijar a los directores de establecimientos un orden de subrogación diferente al previsto en el Estatuto Administrativo.

Que se derogara la exigencia que contemplaba el proyecto conocido por la Excm. Junta, de que debía haber una diferencia de dos grados para nombrar en un servicio personal de otra repartición.

Que se suprimiera lo relativo a que los excedentes anuales del Fondo Nacional de Salud y del Instituto de Salud Pública de Chile pasaban a fondos propios, como proponía el proyecto. Hacienda insistió en que pasaran a Rentas Generales de la Nación y se acogió su proposición.

**SECRET**

Quinto punto en que se centró la labor de la Comisión Especial: Eliminar la facultad que se entregaba a los directores de los Servicios de Salud, respecto a todo su personal, en cuanto a las facultades del Estatuto Médico Funcionario. Esta referencia se mantiene sin embargo, por razones propias del Instituto de Salud Pública de Chile, en el artículo 40.

El punto siguiente es relativo a los créditos que otorgue el Fondo Nacional de Salud. Ellos se otorgarán sólo a los organismos del Sistema, materia que dentro del proyecto que conoció la Junta el 5 de abril no estaba clara.

La séptima observación se refiere a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios. Este asunto se contemplaba en el artículo 15 permanente del proyecto que conoció la Junta en abril, pero la Comisión lo trasladó al artículo 7º transitorio, fundamentalmente porque se plantea para el futuro la posibilidad de un organismo de reemplazo; es decir, constituye un anuncio.

Hay dos cosas en este artículo 7º transitorio. Primero, que esta Sociedad o el organismo que lo reemplace, debe subordinarse al Ministerio en materia de políticas, planes y programas; y luego que al decir "el organismo que lo reemplace", siendo norma transitoria, está indicando que eventualmente habría que estudiar la posibilidad de una transformación. Ese es el sentido del traslado de la norma.

Ahora bien, conocido en sus detalles por las Comisiones Legislativas y por la Secretaría de Legislación el texto final, surgieron algunas observaciones de carácter jurídico, que se indican en el párrafo VIII del resumen explicativo y que los señores Integrantes de la Junta conocen a través de los oficios que el Secretario de Legislación distribuyó a los Asesores Jurídicos de ellos.

Primera observación: La conveniencia de dar a los Servicios de Salud la misma norma que se aplica en materia de enajenación de inmuebles al Fondo Nacional de Salud, al Instituto de Salud Pública de Chile y a la Central de Abastecimientos. Lo que ocurre es que respecto de estos tres organismos se expresa que, en materia de enajenación de inmuebles, debe estarse a las reglas del decreto ley sobre administración de bienes públicos. Nada se decía acerca de los Servicios de Salud y se planteó la observación. Pero aquí es concordante con el esquema en la forma que he señalado.

También se planteó como observación la conveniencia de dar a los Servicios de Salud la misma norma que al Instituto de Salud Pública de Chile en lo relativo a la celebración de convenios. En lo tocante al Instituto de Salud Pública de Chile se señala que la celebración de convenios debe quedar sujeta, en cuanto a su forma y con-

S E C R E T O

diciones, al reglamento. Bueno es que haya una disposición similar en lo inherente a los Servicios de Salud. Es un problema de concordancia y por eso se planteó.

La tercera observación fue ratificar una idea de la Comisión Especial que presidió el señor General Medina, relativa a impedir que tanto los Servicios de Salud, como el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central de Abastecimientos del Sistema Nacional de Salud, puedan efectuar enajenaciones de bienes a título gratuito. De ahí que haya una modificación tendiente a lograr que no se pueda enajenar a título gratuito, pero sí se pueda adquirir en esa forma.

También se expuso una observación que se relaciona con una regla gruesa que hay en el artículo 58 del proyecto. El artículo 58 preceptúa que el Ministerio y sus organismos dependientes se regirán por las normas de la Ley de Administración Financiera. Ahora, tratándose del Fondo Nacional de Salud, se repite la misma norma, no así respecto de los otros organismos dependientes. Parecería innecesario el precepto relativo al Fondo, ya que el artículo 58 se refiere a todos los organismos.

Por último, surgieron algunos problemas de técnica legislativa: completar algunas palabras, poner algunas comas, los cuales se salvaron en los términos que constan en las hojas alternativas que también se distribuyeron.

Con todo, quedó un problema para decisión de la Excma. Junta de Gobierno --y así lo dejó la Comisión--: quién designa al director del Fondo Nacional de Salud, si se hace a proposición conjunta de los señores Ministros de Salud y de Hacienda o solamente de Salud. El señor presidente de la Comisión manifiesta que la opinión de ésta es que la designación corresponda sólo al Ministerio de Salud, pero ruega a la Junta resolver en definitiva al respecto, porque no se dilucidó el punto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿No es hombre de la confianza del Presidente de la República el director del Fondo?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- La terna la pueden presentar el Ministro de Salud o el Ministro de Hacienda, y el Presidente sabrá a quien pone, porque ni uno ni otro pueden imponerle la persona que debe nombrarse, por ser funcionario de la confianza del Presidente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ese es el problema.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No hay problema.

SECRET

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi deber es informar que este asunto había quedado pendiente.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La verdad es que no hay problema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Al final de mi relación, debo informar que en el curso de hoy he recibido un conjunto de observaciones del señor Ministro de Hacienda, copia del cual distribuí a los Asesores Jurídicos de los señores Miembros de la Junta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Cuándo las entregó el Ministro? ¿Hay observaciones ahora?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sí, Presidente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No podemos estar indefinidamente en esto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Las remitimos el día 9.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero hace muchísimo tiempo que esta ley está dando vueltas. Si seguimos así, no la vamos a sacar nunca. ¿Es muy grave lo que tiene?

-- Se producen diálogos.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Creo que no alteran el proyecto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Qué es lo más grave que presenta? Porque si no vamos a seguir ventilando el asunto aquí y el Ministro ha quedado en una situación no muy comfortable. Creí que la ley estaba lista. ¿Hay alguna cosa muy importante?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Ese es un juicio subjetivo. En estas cosas no se puede ser tan categórico.

Obviamente, yo no quiero echar pelos a la sopa.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero ¿cuál es el problema?

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Perdón, Presidente. Creo que este proyecto se ha estudiado tanto, que ver las observaciones de Hacienda ahora no está de más.

Si verdaderamente hubiera algo grave, creo que debe verse. Si no lo es, se puede resolver sobre la marcha.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ruego a los señores Integrantes de la Junta seguir en el texto las observaciones del Ministro de Hacienda que vaya comentando.

La primera observación es al artículo 6º. Dice este artículo: "Al Ministro corresponderá la dirección superior del Ministerio y la supervigilancia de los organismos a que se refiere el artículo 15" --o sea, los organismos dependientes-- "y tendrá a su cargo la

**SECRET**

coordinación extrasectorial". Sostiene el Ministerio de Hacienda que no correspondería entregar la coordinación extrasectorial al Ministro, porque sólo se le entrega ésta y no la sectorial, la que queda en manos del Subsecretario.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Nuestro criterio es que Ministro y Subsecretario forman una unidad, pero el que tiene el poder de coordinación global es el Ministro, sin perjuicio de delegar en el Subsecretario todo lo que quiera. Pero no debe decir la ley "La función de coordinación fuera del sector corresponde al Ministro, y de todo lo que esté dentro del sector al Subsecretario", porque pueden empezar a cabezazos las dos autoridades, lo que no es conveniente.

Hay que dejar claramente establecido que la jerarquía le corresponde al Ministro y que él puede delegar en su Subsecretario.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- En primer lugar, en cuanto a las observaciones de que se trata, en aspectos legales en que le corresponde pronunciarse al Ministro de Hacienda, naturalmente se agradece toda la colaboración que no sea solamente en aspectos propios del Ministerio. Normalmente eso se refiere a cuando hay informes del Ministerio de Hacienda.

En este caso específico, para dar la información de cuál fue el criterio de la Comisión, existen las siguientes normas.

La coordinación extrasectorial dice relación con aquellos organismos que antiguamente estaban considerados como Extrasistema. Vale decir, es importante, porque no cabría que otro organismo subalterno efectuara esta coordinación.

Pero en seguida se parte de un concepto de mando, lo que se traduce en el sentido de alineación. La dirección le corresponde integralmente al Ministro. Comparto plenamente el criterio de que se trata de un solo ente, y creo que duraría muy poco un Subsecretario que no estuviera imbuido en los mismos principios y manera de pensar que el Ministro.

Luego, estos aspectos formales en cierto modo corresponden a la coordinación de los entes que dependen, de acuerdo con la orgánica, del Subsecretario. En este sentido aparece la coordinación, y yo entiendo cuál es la preocupación del Ministro de Hacienda; pero la explicación está en esto. Lo extrasectorial es porque está fuera de lo que se está mandando. Lo otro, dentro de esta escala jerárquica, diría, de mando y organización, le corresponde al Subsecretario, y a través de él están coordinados los distintos organismos antes de llegar al Ministro.

Esa sería la explicación.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Creo que esta coordi-

SECRET

nación extrasectorial es necesaria, porque hay muchos aspectos que es preciso coordinar a través del Código Sanitario. Entonces, es una función que va a quedar radicada en el Ministro. En consecuencia, creo que no es problema que quede así.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En mi opinión, se podría obviar todo suprimiendo la frase "y tendrá a su cargo la coordinación extrasectorial". En esa forma el problema queda resuelto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Eso es lo que proponemos.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Porque así la norma abarca todo lo que significa mando, dirección, coordinación, etc.

Un señor ASESOR.- Y el resto está de más.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Me parece que está de más.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- En realidad, eso tenía más bien un carácter restrictivo a las funciones del Subsecretario; era para decir que el Subsecretario no hará la coordinación extrasectorial. Estaba previsto un poco en ese sentido.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No vale la pena.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Y no tiene mayor importancia.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No vale la pena ponerlo. Borremos esa parte.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Correcto.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Es un caso típico de lo que abunda y daña.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Después, en el artículo 14 se plantean dos problemas.

El inciso primero del artículo 14 dispone que los Secretarios Regionales Ministeriales deben ser médicos. El señor Ministro de Hacienda expresa su aprensión frente a esta exigencia legal, señalando que pudieran serlo o tener otro carácter. Lo que le interesa señalar al Ministerio de Hacienda es que sea gente idónea, y no necesariamente se requiere ser médico para eso.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- A mi juicio, hay un concepto distinto frente a la metrópoli, a la parte central, que a la parte regional. En las Regiones hay mucho contacto directo con los médicos, y si el Secretario Regional Ministerial no es profesional, lo van a manejar. Eso es lo único que me llama a decir "no", porque tiene que haber ciertos conocimientos. Aquí es muy fácil olvidar

**SECRET**

eso, porque hay otros canales. Pero allá el Secretario Regional tiene contacto directo con los facultativos. Eso cambia las cosas, y si se pone un economista, no dará resultado.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La idea es sólo no poner la obligación al Ministro. Como es el Ministro quien nombra, si considera que todos deben ser médicos, puede designarlos, porque no va en contra de sus prerrogativas; pero si de pronto estima que debe ser otra persona, que también pueda hacerlo si quiere. O sea, se le da más amplitud.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Qué habría hecho Allende para quebrar el Servicio Nacional de Salud si hubiera tenido esta facultad? Habría nombrado puros zapateros, con lo cual se habría ido todo al diablo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sí, pero también puede nombrar un médico que sea....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- También.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Se ha nombrado a no-médicos en puestos que corresponden más o menos a esa facultad, incluso directores de importantes hospitales, y ello ha dado excelente resultado. En ciertos casos han sido casi la única solución.

Creo conveniente no dejar fijado por ley que deben ser médicos. Pero eso puede traernos un problema con el Colegio Médico, y sería la única dificultad.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Esa fue la razón.

El DOCTOR QUESNEY.- Quería recordar eso.

Cuando se elaboró este proyecto de decreto ley, estábamos en una situación de conflicto constante, violenta, con el Colegio Médico y hubo que transar un poco en decir si se exigía la condición de médico al Secretario Regional Ministerial o al director del servicio local. Decidimos que el director del servicio local, que es un cargo meramente administrativo, no tenía que ser médico. En cambio, el Secretario Regional, que en estos aspectos va a ser un poco <sup>asesor del</sup> el señor Intendente, debe tener mayor conocimiento en salud. Entonces, que éste fuera médico.

Pero en el recuerdo que hago de esto, hay mucha virulencia con el Colegio Médico, que afortunadamente ya ha pasado.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Creo que lo mejor es no amarrar las manos al Ministro de Salud.

La argumentación de que podría crear problemas con el Colegio Médico, no se me había ocurrido, pero ahora que se presenta el argumento, yo lo veo al revés. Reforzaría el no ponerlo, porque si no va a aparecer como que el Colegio Médico, por imposición, está haciendo

**SECRET**

que se realicen cosas que no son lógicas y que van a tener repercusión en otros Ministerios, porque en Agricultura el Colegio de Agrónomos va a querer que toda la gente sea agrónomo, y los contadores, desde siempre, han querido que todos los inspectores de cuentas sean contadores, y los ingenieros comerciales querrán que todos los consejeros comerciales en el exterior sean también ingenieros comerciales. Entonces se empieza otra vez con estas pugnas.

Creo que debe darse al Ministro la posibilidad de que haga lo que quiera y nombre gente idónea.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- No quiero considerar el aspecto del Colegio Médico, pero yo he vivido en la región y estimo necesario que el Secretario Regional sea un profesional que represente a su sector, en este caso específico el médico. Hay muchos problemas que se plantean, de vacunación, de epidemias, de visitas que hace el Intendente, y es indispensable que el Secretario Regional, como asesor directo de salud, sea médico.

En cuanto a dar al Ministro esa libertad de nombramiento, creo menester que dicho funcionario sea médico, honestamente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por lo demás, cuando quiera que no sea médico, es cuestión de que en el mismo decreto se autorice, siempre que sea idóneo.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El problema es que al dejarlo en blanco, nadie impide que nombre puros médicos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En blanco es lo mismo; siempre van a ser médicos.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El Ministro puede nombrar únicamente médicos si la norma queda abierta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Claro que los Ministros y Subsecretarios han estado pensando todo este tiempo por el Colegio Médico.

¿Para qué dejamos un elemento como éste, cuando estamos con el frente laboral más....?

-- Se producen diálogos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Por eso, doy mi opinión y me callo a lo que se decida.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Personalmente, me encantaría pegarle un coscacho a la directiva del Colegio Médico, pero éste sería un golpe al Colegio Médico, porque el cuerpo médico entero va a estar viendo más o menos igual el asunto.

Estoy de acuerdo con lo que dice Sergio de Castro. Creo que, en realidad, es un mal precedente, pero también estimo que es abrirse un frente con el cuerpo médico. Un frente con la pura directiva del

SECRET

Colegio Médico....

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Hay que acordarse de los capellanes y los sacerdotes. Se juntan todos.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Hay cosas que los pueden unir. Y ésta es una de las cosas que podría unir a todos los médicos. Les va a costar mucho entender que aquí hubiera dos autoridades que pudieran no ser médicos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Escuchemos la palabra del Ministro. ¿Qué dice usted, Ministro? ¿Le ponemos "médico" o lo borramos?

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Personalmente, preferiría que fuera médico.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Démosle gusto al Ministro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En este mismo artículo 14, en las letras e) y h), hay una observación común del Ministerio de Hacienda, en que se plantea esta pregunta: ¿Por qué se entregan al Intendente facultades para dar instrucciones e intervenir activamente en la aplicación de las políticas de salud respecto de los Secretarios Regionales Ministeriales? Por eso, observa la letra e), que dice que de acuerdo con las normas del Ministerio, dentro de las tareas del Secretario Regional Ministerial, y de acuerdo con las instrucciones del Intendente Regional, ejecutar las políticas regionales; y luego la letra h), que habla de mantener permanentemente informado al Intendente Regional.

En esta materia hay todo un problema de regionalización, y con la venia del señor Presidente voy a recordar una experiencia personal como Subsecretario, cargo en que estuve tres años. En el Ministerio me tocó empezar con la regionalización, y la verdad, señor, es que aquí hay un problema que yo lo visualicé así y dio muy buen resultado. Por ejemplo, en mi Institución, los escalafones dependen profesionalmente del Almirante, Director o Jefe del servicio, pero militarmente del respectivo Comandante en Jefe. Esto es un poco lo que se quiso dar en el 575, de tal modo que el dejar fuera al Intendente, que es el representante del Presidente de la República en la Región --y lo digo porque me quedó como saldo esta experiencia--, sobre todo no permitirle que esté permanentemente informado de lo que está haciendo el Secretario Regional Ministerial, aparece un poco contra el esquema de la regionalización.

Sin ánimo de abanderizarme, sino con el propósito de dar a conocer una experiencia personal en esto, he querido señalar el que

SECRET

tal vez la idea que se pretende acá --eso lo dirá con mucho mayor propiedad el presidente de la Comisión-- es mantener este esquema de subordinación profesional, de subordinación....

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Hay dos canales: el canal técnico, que viene de la parte central y le da la doctrina.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El área profesional.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Y el canal técnico....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- De mando.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ...., en que recibe órdenes inmediatas. De acuerdo con la doctrina, él va a solucionar el problema regional y no va a salir con un disparate, puesto que si la doctrina le dice una cosa, él no va a salir con otra. O sea, la inspiración general la tiene desde arriba, por el canal central.

Por eso, creo que está bien.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La idea es que, como existe el decreto ley 575, que establece cuáles son las funciones de los Intendentes, ponerlo acá es redundante y se presta un poco para invitar la intervención de los Intendentes dentro de cada uno de los servicios, lo que ha producido una serie de problemas. No estoy diciendo que no pueden, porque ya está reglado en el 575. Entonces, la redundancia hace como que se les estuvieran dando atribuciones especiales, cuando en el fondo no es así, porque son las que ya tienen en el 575. En otras palabras, no es que se les quiera quitar atribuciones, sino que es redundante volver a colocarlas acá, porque ya están en el 575.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El problema legal es el siguiente. Si en el 575 se dice que es la regla general, aquí ésta es una regla especial, y en Derecho prevalece la regla especial. Entonces aparece modificado el 575. Ese es el problema legal que se plantearía. Por eso me he preocupado y formulé la observación desde el punto de vista jurídico. Si se pone acá --y es norma especial-- y se mantiene el 575, va a pensarse que se está modificando el 575. Ese es el temor que tengo. Pero no hay duda de que la interpretación que va a dar la jurisprudencia va a ser ésa.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿No se puede invocar el 575 para mantener esta disposición?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- De acuerdo.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Creo que sería mucho más simple. Ajustado al 575.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Un poco lo que tendría que expresar la norma es que rige el 575, y como no se ha derogado, es ob-

**SECRET**

vio que rige.

El DOCTOR QUESNEY.- Una de las críticas que se formuló al proyecto primitivo, que después fue analizado en la Comisión Conjunta del Comité Asesor con Salud, era que la figura del Secretario Regional Ministerial aparecía como desdibujado, como un simple buzón se dijo incluso, entre los servicios del nivel central ministerial, y se hizo necesario establecer en esta ley cuáles eran todas aquellas funciones. Por eso, se copiaron al pie de la letra las del 575. Esa es la razón por la cual aparece esta modificación. Ahora, si se eliminan algunas de éstas, naturalmente que se produce el problema.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- La parte legal, el mecanismo legal.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Son perfectamente compatibles las dos ideas. Fácilmente se pueden compatibilizar. Es cuestión de redacción no más.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- ¿Me permite, mi General?

Quería hacer presente, con respecto a las palabras de mi General Mendoza, que en realidad puede reemplazarse "instrucciones del Intendente Regional" por "lo dispuesto en el decreto ley 575". Lo que interesa sí es que haya una responsabilidad regional; no puede quedar marginada.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Podría quedar referido al D.L. 575.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Es un aspecto de redacción.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo lo arreglo, señor. En todo caso, pareciera que la letra h) no habría que tocarla.

-- Se contesta que no.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esto de mantener permanentemente informado al Intendente Regional.

-- Se reitera que no. Es doctrina.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Artículo 20, letra h). Aquí formula observación el Ministerio de Hacienda respecto de la expresión "transigir respecto de derechos, acciones y obligaciones, sean contractuales o extracontractuales" que aparece en el inciso primero de la letra h).

Señala el Ministro de Hacienda que, cuando se vio el decreto ley relativo al Consejo de Defensa del Estado, el Nº 2.575, de este año, se condicionó la facultad de transacción que tiene el organismo a determinado límite: 5 mil unidades reajustables. Esta afirmación del Ministerio es efectiva, de tal modo que aquí hay un problema de

SECRET

coordinación de una norma con otra.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sí, correcto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Son similares.

Desde el punto de vista legal, lo único que sugeriría es que esta parte apareciera como inciso siguiente y no como parte final. Este inciso figuraría después del primero, que termina con la voz "extracontractuales", y diría: "Las transacciones a que se refiere el inciso anterior", porque ése es el que habla de transacciones. El actual inciso segundo de la letra h) no habla de transacciones.

Esta observación se repite más adelante con relación a otros organismos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el artículo 29 hay otra observación. Entiendo que ya hubo un pronunciamiento de Su Excelencia. Es el problema de quién designa al Director del Fondo: si es a proposición de los Ministerios de Salud y de Hacienda o sólo del de Salud.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Los dos mandan una terna, así no le quita a ninguno de los dos. Hay un Presidente: él elegirá.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- ¿Me permite, Presidente?

A todas las personas de confianza del Presidente, él las nombra. Solamente se busca que si el Presidente va a escuchar a alguien, y se trata de una persona que debe administrar fondos, escuche al Ministerio de Hacienda, le haga caso o no, como siempre lo hace, por lo demás.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por eso, escuchará al personal de Hacienda y escuchará al de Salud y ahí verá a quién designa.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- O sale de la administración del Ministerio de Salud aquí.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Esta es administración de fondos.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- El argumento que se iba a plantear, y por lo cual la Comisión recomendaba que fuera el Ministerio de Salud, es precisamente por esto de asumir responsabilidades. Porque si no, en realidad parece como que el Ministro de Hacienda tendría que entrar a participar en todas las actividades, porque en todas partes se manejan fondos. Entonces, por así decirlo, dentro de cualquiera de las instituciones de intendencia del Ejército, de abastecimiento de cualquiera de las Instituciones, también tendría que colaborar.

SECRETARIO

se a proposición del Ministerio de Hacienda, según mi entender, o a lo mejor de CODELCO, porque también caramba que es importante.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ponga ahí que será designado por el Presidente de la República. El sabrá a quién le pide información: a Salud o a Hacienda. Se acabó el problema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La norma queda sólo hasta "República" en su primer inciso.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Nada más. Así quedan los dos fuera de la norma.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el artículo 30, letra g), se plantea también una observación sobre la facultad de transigir. Siguiendo la misma norma que se aplicó en la letra h) del artículo, se procedería también a especificar lo relativo a las transacciones en un inciso aparte.

El artículo 33 se refiere a los recursos del Fondo Nacional de Salud y en la letra e) menciona las participaciones, contribuciones, arbitrios, subvenciones u otros recursos o ingresos. Sostiene el señor Ministro de Hacienda que las expresiones "contribuciones y arbitrios" son tan vagas, que más valdría la pena eliminarlas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Qué quiere decir "arbitrios"?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- "Arbitrios" es una expresión de la legislación española, relativa a los recursos o medios de carácter financiero con que los Capitanes Generales, en el caso de Chile, el Virrey, en el caso del resto de las Colonias....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Y en la España actual? Me parece que se refiere a los que las municipalidades manejan o reciben para financiar sus actividades.

En consecuencia, creo que "arbitrios" está perfectamente definido.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Está bien dentro del léxico jurídico.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el artículo 39, letra d), aparece la misma observación ya vista sobre la facultad de transigir. Ya se ha tomado decisión al respecto.

En este mismo artículo 39, letra g), observa el señor Ministro de Hacienda que se hable de "aranceles" y no de "tarifas", y propone el reemplazo correspondiente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Quisiera saber la razón del cambio propuesto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- "Arancel" es el que se recauda por las aduanas.

SECRET

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Eso es en el léxico exclusivo de economía. "Arancel" no quiere decir tal cosa.

Creía que lo habían hecho con otro criterio, porque sabiendo que por cualquier servicio que se presta en este país, lo que se recauda va al organismo para financiar la continuidad del mismo, y no a arcas fiscales, al hablar de "arancel" podrían estar relacionándolo no con el servicio, sino que con otro tipo de recaudación que no siendo por servicios debería ir a Rentas.

Luego, si no es eso, no tengo objeción.

Porque así está la ley, ¿no es cierto?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Quedó claro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Quiere usar de la palabra.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No tiene objeto, porque no es lo que yo pensaba que quería Hacienda.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Queda como arancel.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sí. No tiene importancia. Porque es más genérico.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por lo demás, la gente entiende lo que significa el arancel.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La misma observación se hace presente en el artículo 44, letra b).

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se aplica igual criterio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tampoco se cambia.

En el artículo 46, inciso tercero --en relación con la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud--, estima el Ministerio de Hacienda, para remachar la idea de que "la Central proveerá de medicamentos, instrumental y demás elementos o insumos que puedan requerir los organismos, entidades, establecimientos y personas integrantes o adscritas al Sistema, para la ejecución de acciones de fomento, protección o recuperación de la salud y de rehabilitación de las personas enfermas"<sup>que</sup>; sería necesario agregar a continuación la frase "con el solo objeto de cumplir los planes y programas ministeriales"

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No sé, puedo estar equivocado por tener otro concepto, pero la verdad es que nosotros, las Fuerzas Armadas en particular y la Administración Pública en general, nos abastecemos de muchos elementos que provee la Central de Abastecimientos, que pertenece al Estado. ¿Por qué? Porque así resultan más baratos y convenientes, y con ello se hace rendir más el presupuesto.

SECRET

Sanidad Naval compra a la Central de Abastecimientos del Ministerio de Salud una cantidad de artículos, porque salen más baratos que comprarlos, por ejemplo, a la farmacia "Farrú" o a cualquiera otra.

Además, si suponemos que todas las Fuerzas Armadas le compran, por decirlo así, algodón, gasa y otras cosas de uso común, la Central de Abastecimientos, a su vez, en vez de adquirir 1.000, adquiere 2.000, con lo cual reduce sus costos por la mayor compra. Y como queda en libertad de acuerdo con los precios, lo que determina el Comité de Adquisiciones de las Fuerzas Armadas es comprar ahí antes que en cualquiera otra parte, por las mejores condiciones.

Por eso, creo que constituiría un error cerrar esto sólo al Sistema. Esto tiene que ver con el concepto de la libre competencia, porque en esta parte se diría que sólo podría aplicarse en el Sistema. Pero si la otra gente también puede abastecerse, indudablemente que el Sistema gana y nosotros ganamos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Es precisamente a la inversa, Almirante. Lo que se quiere evitar es que el Estado haga uso de su poder monopólico y extirpe toda posibilidad de que el sector privado trabaje en esto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No está en el sector privado.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Eso es lo que se quiere limitar. O sea, se trata de que la Central de Abastecimiento compre masivamente a precios convenientes y alimente todas las acciones que realiza como Estado, pero que no entre a competir, con su capacidad de compra.....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Claro, pero ¿qué son las Fuerzas Armadas? ¿Son Estado o no?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- ¿Pero son del Sistema de Salud o no?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No, pues, no están en el Sistema.

-- Se expresa: "Servicio público, además".

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No están en el Sistema y son servicio público.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero con ese sistema, Almirante, la Central de Abastecimiento puede poner farmacias en todo Chile y hacer quebrar a todo el sistema privado.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No, no se trata de eso.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Ya lo hemos visto suceder.

SECRET

Veo que hay que limitar ese poder de compras masivas, obviamente a precios reducidos, por eso de entrar a competir con el sector privado.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- O sea, nosotros, por ser Fuerzas Armadas, vamos a pagar más caro al sector privado, cuando tenemos una Central que, perteneciendo al Estado, nos puede vender más barato.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Le encuentro la razón en parte al señor Almirante, en el sentido de que, cuando se trata del Estado, se pueda comprar a la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, DAE, a la cual también hacemos adquisiciones. O sea, se trata de aplicar este mismo criterio de la DAE, en el fondo, pero para el Estado solamente, porque esa Dirección de Aprovisionamiento tampoco pone almacenes en cualquier parte para quebrar el comercio privado.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No puede vender a nadie más que al Estado.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En consecuencia, yo aceptaría que órganos del Estado compren a otros de la misma naturaleza, pero no así con respecto a hospitales privados. No aceptaría esto mismo, por ejemplo, para la Clínica Alemana.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por lo demás, estas centrales compran al sector privado.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Desde luego.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por consiguiente, ese sector también vende más barato.

Lo que hay es que se evitan las grandes salidas de dinero que tiene el Estado a veces por el mismo material. Pongo el siguiente caso. En el área educacional, el año pasado vi este problema. Se compraron no sé cuántos millones de cuadernos; por poner una cantidad, 10 millones de pesos. Si se hubieran adquirido en forma privada, con esa suma se habrían comprado dos tercios de la cantidad total. Porque también estamos sacando el jugo a nuestro Presupuesto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, pero si eso está bien: se puede maximizar el Presupuesto, dentro de las finalidades para las que está adscrito.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Lógico.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Lo que puede suceder, no ahora posiblemente, pero sí más adelante, es que la Central de Abastecimiento simplemente instale farmacias en todo Chile y empiece a vender incluso a pérdida, con el efecto de hacer quebrar todo el sis-

**SECRET**

tema. Eso puede acontecer.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ahí no estoy de acuerdo: es para atender el servicio.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Eso es lo que queremos que quede.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Para mayor tranquilidad del señor Ministro de Hacienda, eso es precisamente lo que está escrito. Dice el inciso segundo del artículo 46: "La Central dependerá del Ministerio de Salud para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a cuyas políticas, normas y planes generales deberá sujetarse en el ejercicio de sus actividades, en la forma y condiciones que determine la presente ley". En consecuencia, queda claramente establecido en el mismo artículo 46 que esto, primero que todo, es un servicio público. Me parece que está fuera de discusión que el Estado, al crear un servicio público, lo hace con la finalidad de atenderlo a él.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero la parte que puso nervioso al Ministro es ésta: "que puedan requerir los organismos, entidades, establecimientos y personas integrantes o adscritas al Sistema".

Supongamos un caso. Todo el Servicio Nacional de Salud necesita aspirinas. La Central poner un departamento para vender este medicamento. No puede hacerlo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No puede. Como persona, no puede. Como organismo, sí.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Eso está establecido en el articulado. Creo que no hay ningún problema.

Ahora, con las Fuerzas Armadas podemos sellar un convenio y entonces se les puede vender tal como está la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Estamos comprando ahora.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero no a las personas. Ahí es donde reside el problema.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Eso discurre sobre la idea de personas adscritas no como usuarios del Sistema, sino como prestatarios del mismo. Se puso "personas" porque puede ser una persona natural o jurídica.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Usted no conoce a los abogados. Le giran la ley y la transforman. Después terminan con dos boticas....

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Tienen que estar adscritas al Sistema. La adscripción, en el resto de la ley, es un sistema

SECRET

bien especial. No es cualquier contrato ni es el usuario. De manera que en ese sentido queda resguardado.

En cuanto a la frase que se propone agregar, es para hacer más clara la norma en el sentido de que rige siempre que sea para los programas del Ministerio; o sea, se trabaja más amarrado.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Del "Ministerio". Vale decir, solamente para el Ministerio de Salud; pero a nosotros nos interesa, porque también tenemos una salud.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Puede ser "en el sector público".

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Que quede "en el sector público".

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En el sector público tiene que ser.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Si queda claro, no hay problema. Lo que se quiere evitar es la posibilidad ya mencionada.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Estoy totalmente de acuerdo con eso.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Es que eso puede quedar resuelto a través de un convenio.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Digámoslo en la ley, porque después cambia la gente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Cómo quedaría?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- "Organismos y entidades del sector público".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- "Los planes y programas ministeriales" es proposición suya.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No se nos había ocurrido lo de los hospitales de las Fuerzas Armadas. Por eso, podemos poner "y entidades del sector público".

El DOCTOR QUESNEY.- Es que en este momento el Servicio Nacional de Salud tiene una serie de convenios con entidades particulares. Por ejemplo, con los hospitales de Purránque y de Puerto Varas, el Servicio tiene un convenio en virtud del cual tienen que dar atención integral a los beneficiarios; eso significa entregarles medicamentos gratuitamente. Ahora, si a estas monjitas las vamos a obligar a adquirir las medicinas en la farmacia de la esquina, a fin de cumplir el convenio que las obliga a dar medicamentos gratis, las estaríamos imposibilitando en la práctica.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Están adscritas al sistema.

El DOCTOR QUESNEY.- Habría que poner las dos cosas. Como está "y otros organismos del sector público".

-- Se hace presente que así va a quedar.

SECRET

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Debemos ser cuidadosos, porque, por ejemplo, la Caja de Empleados Públicos es sector público y puede instalar una farmacia para vender a la gente con ganancia.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ahí entra a competir con el sector privado.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Claro. Ahí está compitiendo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Y en este momento, de acuerdo con nuestra filosofía, no podemos actuar en forma desleal.

¿Por qué sería desleal? Porque el establecimiento lo paga el Estado, lo mismo que los empleados, la luz, el agua, etc.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Si tiene pérdidas, eso también carece de importancia, porque son fondos del Estado.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Por eso, debería hablarse del Sistema, no para todo lo de orden público. Si así fuera, como he dicho, la Caja de Empleados Públicos podría abrir una farmacia. Es para el Sistema.

Con respecto a las Fuerzas Armadas, hay convenios. Podemos hacer un convenio y se adscriben al Sistema para este efecto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En vez de celebrar convenios, es preferible dejarlo en la ley.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Se podría adscribir a las Fuerzas Armadas específicamente.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Podría ser "hospitales de las Fuerzas Armadas".

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Tendría que ser específicamente para los hospitales de las Fuerzas Armadas.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Le encuentro toda la razón. Lo de las farmacias casi sucedió.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sucedió de hecho.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Creo que posteriormente el mecanismo con las Fuerzas Armadas es más fácil. Porque si ponemos "Fuerzas Armadas" por ley....

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No le ponga "hospitales", porque no solamente son los hospitales. Sería "los servicios de sanidad de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Orden".

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Van a faltar las universidades.

-- Se produce intercambio de opiniones.

-- Se hace presente que va a faltar CODELCO.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- O se pone en forma gene-

SECRETO

ral o lo dejamos sólo en el Sistema y operamos a través de convenios.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero éstos tienen convenios.

El señor QUESNEY.- CODELCO tiene una delegación.

-- Se sugiere poner "entidades fiscales".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ponga "entidades fiscales y semifiscales".

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La idea podrían redactarla respetando esa filosofía.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- La idea está clara. No queremos que esto salga fuera del Estado, a la parte privada, porque entonces entramos a la competencia desleal.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esa es la idea.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero tampoco podemos causar un daño.... (no se captan las palabras siguientes).

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Cómo está la DAE?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Exclusivamente organismos fiscales.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- El hospital de Puerto Williams.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo tengo que dar servicio.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Claro, con todo gusto. Tenemos que dárselo.

-- Se producen diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Que se haga una redacción entonces.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Debe considerarse lo que dice el doctor Quesney, que a lo mejor quedan fuera algunos organismos por no ser fiscales.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Tienen convenios.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Los organismos semifiscales o estatales que tienen convenios.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- El convenio es el mejor mecanismo para establecer la amarra, porque así se va solucionando.

Podría decir así: "La Central proveerá de medicamentos, instrumental y demás elementos o insumos que puedan requerir los organismos, entidades estatales," --ahí están las Fuerzas Armadas y demás instituciones-- "establecimientos y personas integrantes o adscritas al Sistema," --ahí está el problema de las monjitas-- "para la ejecución de acciones de fomento, protección o recuperación de la salud y de rehabilitación de las personas enfermas".

**SECRET**

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ahí se van a meter todos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En esa forma se agrega y no se quita nada. Todo lo que se podía hacer, se permite igual, más otras cosas.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Se habla de "adscritas al Sistema".

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿No se va a reglamentar esto después?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Hay que reglamentarlo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Si se le agrega "con el solo objeto de cumplir los planes y programas ministeriales", queda perfecto.

-- Se afirma que las Fuerzas Armadas no están en el Sistema.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No concuro en eso.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Eso sería para los establecimientos y personas integrantes o adscritas al Sistema, no para las entidades.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Por la vía del reglamento es mucho más fácil después.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se refuerza después en el reglamento.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Puede quedar un vacío.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- De acuerdo con la proposición del Ministerio de Hacienda, podría quedar "con el solo objeto de cumplir los planes y programas del Ministerio y demás organismos fiscales". Así no entran ni CODELCO ni las cajas.

-- Se hace notar que así quedan fuera todos los semifiscales.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Sí, de eso se trata

-- En un corto intercambio de ideas, se aclara que las cajas de previsión son organismos semifiscales.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Entonces, "fiscales y semifiscales".

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo le tengo miedo a la CAPREDENA. A todos los asociados..... (no se captan las siguientes palabras).

-- Se producen diálogos.

SECRETETO

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay la posibilidad de agregar a "fiscales" la expresión "y semifiscales", de modo que la redacción quedara así: "... y de rehabilitación de las personas enfermas, con el solo objeto de cumplir los planes y programas del Ministerio y demás organismos fiscales y semifiscales".

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- El quid del asunto está en lo de "semifiscales". Una experiencia práctica la constituyen las farmacias de la Caja de Empleados Particulares, que tienen autorización para vender al público y son semifiscales. O sea, ahí se entra ya a una competencia, con los problemas de local y de sueldos mencionados.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Insisto en que es necesario proceder a través del reglamento.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- O previa autorización del Ministerio. Se podría entregar al Ministerio la autorización para las ventas.

-- Se sostiene que la presión sería a la caja.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El problema está en que los reglamentos se cambian.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Podría ser "fiscales", no más, y aquellos autorizados expresamente por el Ministerio.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Queda mucha presión.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.-Ahí va a venir la presión, mi General.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- "Fiscales", nada más.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se pone uno no más.

-- Se sostiene que hay problemas políticos después.

-- Se producen diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Démosle vuelta a la cosa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Muy bien, señor. A la salida de la sesión.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- A la salida, vea una redacción. Está clara la idea. Se trata de que no se vaya a la parte privada, de que la atención sea en los organismos estatales y semifiscales o entidades que sean del Estado.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Quisiera hacer presente un aspecto, para mayor claridad de la idea.

Entiendo que el espíritu con que se elaboró la ley fue abrirse a todos aquellos organismos cooperadores a la función de salud del Estado. Luego, esta adscripción al Sistema, si bien por un lado plantea el caso de los sistemas de salud de las Fuerzas Armadas, de

SECRET

las universidades, etc., en cierta medida también incluía facilidades a ese sector privado colaborador del Estado en la función de otorgar salud.

Si ésa era un poco la filosofía básica, si no he entendido mal, fue limitada por diversas medidas, y ésta sería una limitante adicional, en que entraría a prevalecer el factor de la competencia, a fin de evitar que aparezca un monopolio estatal compitiendo con la actividad privada.

Esa sería la idea, en el fondo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Habría competencia desleal.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Estaría primando este aspecto de carácter económico.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Económico y al mismo tiempo de salud.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Por eso, me permito hacerle presente el alcance de que, cuando se trata de estos elementos, cuando se trata de remedios, por último, se entra a discutir: "Bueno, por qué el Formulario Nacional, en relación a determinado laboratorio"

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero es que la entidad pública o privada que atiende al personal es la que le entrega el remedio.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Ese sería un caso que precisamente debería quedar incluido. Porque el que se va a atender al hospital, tendrá que pagar el remedio. Lo natural de acuerdo con esto, si se ha eliminado, según entiendo, es que no podría comprar el remedio en una botica del hospital.

Entonces, como que se echa a perder, en términos económicos, si se limita en esa forma.

Con respecto al pensionado o al que está actualmente en un hospital del Servicio Nacional de Salud, no sé cómo será el sistema. Pero si la persona debe comprar su medicamento, de acuerdo con esto no podría hacerlo en la farmacia del hospital. O bien tendría que entregársele gratis, además del tratamiento, la medicina. No sé cómo estará la situación en este momento. Por eso formulo la pregunta.

-- Se manifiesta que no puede una persona ir a un hospital a comprar un remedio, pero sí puede, si llega al hospital en virtud de alguna calidad de beneficiario o por otro motivo y se está atendiendo como enfermo, adquirir el medicamento si está en pensionado. Eso solamente si se trata del hospital, si el hospital no está compitiendo en cuanto otorgador de remedios, con una farmacia.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Conforme. Ese es el caso

SECRET

del hospital.

Y el caso político, si es que existiera.

-- Se expresa que es igual.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Vale decir que la atención del Estado estaría solamente limitada al hecho de proporcionar atención, pero no el medio.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No el tratamiento. Eso es muy grave.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Yo lo veo un problema de tipo político si acaso no se le da el remedio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No; le dan el remedio.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El medicamento es gratuito, incluso.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El Hospital Militar me trató a mí cuando tuve algo al corazón. El costo fue mínimo. Pero desde el día en que salí, hace cinco años, tengo que seguir tomando una medicina. ¿La compro dónde? En cualquier farmacia o bien en la farmacia del Hospital Militar, que también me puede vender. En la botica del Hospital me cuesta 20% que en la de afuera.

Pregunto: ¿Por qué no voy a gozar yo del beneficio de la farmacia del Hospital Militar, organizada para dar bienestar a todo el personal, que tiene sueldos bajos, lo mismo que ustedes? ¿Por qué no vamos a seguir manteniendo esa situación?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se entra a reglamentar. Ya es problema de reglamento.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero es una realidad. La mayoría de la gente tiene que tener tratamiento, y los tratamientos significan medicina, y la medicina es cara.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Me permite, Presidente?

Creo que eso no está ni siquiera en discusión. El proyecto permite seguir comprando, a aquel que está en tratamiento, en el hospital. Lo mismo si un beneficiario del Servicio Nacional de Salud ha ido a un consultorio: ahí recibe el medicamento gratuitamente. Y si mañana le recetan un tratamiento, él no necesita comprar el remedio en la farmacia; va y retira ese tratamiento --que a lo mejor le ha sido recetado por el resto de su vida-- de una policlínica. No requiere ir a la farmacia si es beneficiario del Servicio Nacional de Salud. De manera que eso no está en discusión.

El DOCTOR QUESNEY.- Los beneficiarios del Servicio Nacional de Salud, en cualquiera de las estructuras que mantiene el Servi-

SECRETETO

cio, reciben medicamentos gratis si se atienden en esa estructura.

-- Se consulta el caso del que va a un médico particular.

El DOCTOR QUESNEY.- No. Es para el que se atiende ahí; si es recetado por un médico, el tratamiento es gratuito.

Ahora, si el individuo se atiende en el régimen de pensionado, la atención es como en una clínica particular cualquiera. Por lo tanto, le van a cobrar el medicamento.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ya se ha analizado bastante la materia.

Después de la reunión, trabajan en conjunto unos minutos el General Medina, el Comandante Duvauchelle, el General Lyon y los señores Asesores y le dan una redacción a la idea.

De otro modo vamos a seguir indefinidamente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el artículo 48, letra a), hay una observación por entero similar con respecto a la Central de Abastecimiento. Hacienda propone agregar al final del inciso segundo la frase "con el solo objeto de cumplir los planes y programas ministeriales".

Sugiero que esta frase se adecúe a lo que resulte en el caso recientemente visto.

La observación al artículo 50, letra j), es la misma que ya se vio acerca de otras materias en cuanto a la transacción. Quedaría como "transigir".

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- "Transigir" tiene que ser.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Después, en el artículo 61, hay una observación del Ministerio de Hacienda relativa a eliminar el artículo 58, con el objeto de que desde ahora el Ministerio de Salud y sus organismos dependientes se rijan por las normas del decreto ley de administración financiera. Esta es una omisión dactilográfica.

Después vienen las normas transitorias.

La primera norma que se observa es el inciso segundo del artículo 2º transitorio. Al respecto, se propone una redacción distinta pero con un contenido por entero similar al actual, y un inciso siguiente, que diría: "Las plantas de personales a que se refiere el presente decreto ley no podrán significar aumento en el subtítulo Gastos de Personal respecto de los actualmente vigentes en los presupuestos de conjunto de los servicios que integran el sector".

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Es lo mismo que está escrito aquí.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Está bien.

SECRET

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Una consulta.

Me gustaría escuchar la opinión del señor Ministro de Salud, porque parece haber una variante en lo relativo a los fondos de este año, lo que puede tener significación a futuro.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Sí, la realidad de las cosas es que, como usted sabe perfectamente bien, hay problemas de sueldos de la gente, etc.

La reestructuración va a significar una carrera funcionaria que se ha prometido muchas veces. Y esta carrera funcionaria requiere piramidar los escalafones, y tiene un costo más una jerarquización. Ahora, esto evidentemente que va a entrar en vigor --nosotros lo podemos hacer-- con fecha 1º de enero de 1980. En consecuencia, esta reestructuración en Salud va a significar, en el fondo, un 6% más en gastos de personal. Pero está destinado al año 1980, en general.

Ahora, si sale ahora o mañana la reestructuración, indiscutiblemente que yo no podría pedir, de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Hacienda, este 6% más de los gastos de personal. Pero esto va al Presupuesto de 1980. Por lo tanto, creo que no habría mayores problemas.

De acuerdo con el pulso que he tomado en todas las partes adonde he ido, la verdad de las cosas es que yo sería partidario incluso de parar todo tipo de construcciones, hasta de vender las salas-cunas, a fin de pagar a la gente esta reestructuración, porque es la única posibilidad que se tiene de darle alguna vez esta famosa carrera funcionaria. Honestamente se lo digo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Creo que no podemos ser tan irresponsables de, en una reestructuración de un servicio, hacer una redistribución presupuestaria.

Supongamos que toda la Administración Pública se estuviera reestructurando. ¿Nos podemos obligar a dar a alguien un 10%, un 15%, un 20%, lo que vaya a costar? Creo que no podemos. Eso tiene que discutirse dentro de los fondos presupuestarios para cada uno de los Ministerios. Y como ha sido siempre, cada Ministerio va a querer más dinero, y con muy buenas razones. Pero en este momento no podemos saber si a Salud le va a tocar más, le va a tocar menos o le va a tocar lo mismo. Entonces, la única norma que parece sana es decir que no pueden gastar más de lo que están gastando. Si en el futuro se decide darles más, bueno, podrán hacer las cosas con eso.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- La verdad de las cosas es que si sale eso en esta ley, no habría nunca la posibilidad de hacer nada.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Creo que

SECRET

la carrera funcionaria y la reestructuración de cualquier sector es algo que debe hacerse en todos los Ministerios. Eso no puede ocurrir en un Ministerio y en otros no.

Yo lo siento. Ahí no estoy de acuerdo con el Ministerio de Salud en absoluto. Desde un comienzo dijimos que este asunto no debía significar un mayor costo. Al menos mientras yo estuve de Ministro, esto lo teníamos muy claro.

Que la carrera funcionaria debe establecerse, es cierto; pero no puede quedar en forma alguna amarrada a esta ley. Eso es imposible.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Mi General, la verdad de las cosas es que, teóricamente, esto se podría ajustar perfectamente bien al techo financiero y al número de funcionarios; pero cuando uno recorre las regiones, entonces no podemos pasarnos de 62 mil funcionarios. Esto tiene un costo de 100, supongamos. El hecho de jerarquizarnos nos exige no pasarnos de los 100, y ello nos fuerza a bajarnos a 55 mil funcionarios. El hecho de tener que piramidarnos sin pasarnos de los 100, nos obliga a disminuir la cantidad de funcionarios a 50 mil.

Con 50 mil funcionarios se me muere la mitad de los enfermos que en este instante hay en los hospitales, porque actualmente se ha ido a los extremos, se han racionalizado al máximo todas las funciones, y si usted recorre los establecimientos, verá que ya no dan abasto las personas, pues no hay gente para reemplazarlas, por el techo financiero.

Ahora, si mantengo los 62 mil funcionarios, es evidente que no puedo adecuar toda la estructura en cuanto a piramidación. Es imposible. Es un zapato chino.

Por eso digo que a lo mejor es factible teóricamente.

Al comienzo pensamos....

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Cuánto dinero más significa?

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Es alrededor del 5% del presupuesto. Es gasto en personal.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Me parece que las limitaciones relativas al presupuesto deben referirse especial y expresamente al año siguiente, pero no al futuro, porque esto significa que todos los presupuestos van a quedar congelados a este año.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Estoy de acuerdo, mi General, y ésa es la idea.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No podría haber expansión en ningún Ministerio ni en ningún Servicio.

SECRET

De manera que los cálculos del año vigente tendrían que ser sobre la base del 6% más o del tanto por ciento que se quiera. Se me ocurre a mí.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No podemos en este momento obligarnos a una cosa de esa naturaleza, porque no sabemos cuál es el compromiso que estamos adquiriendo.

Ahora, si se va a piramidar exclusivamente para aumentar las remuneraciones, entonces el ideal es que no se piramide. Quéden-se con los 62 mil funcionarios.

-- Se produce intercambio de opiniones.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Si se está legislando, hay que pensar que en el futuro va a poder legislarse aumentando cualquier presupuesto, porque de lo contrario vamos a quedarnos congelados en los presupuestos presentes y nunca más pensemos en nada más.

-- El Dr. Quesney formula observaciones que no se captan, por hablar muy lejos del micrófono. Al final de su intervención, se oyen estas palabras: "Pero en el momento en que la situación económica del país sí lo permita, nos vemos un poco amarrados con esta ley, por este problema".

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Entiendo que todas las reestructuraciones tienen que llevar a una mayor eficiencia en los servicios. Ahora, que esa eficiencia se pueda repartir dando mejores remuneraciones, no hay ningún inconveniente. Pero tiene que tener un techo financiero. No podemos llegar y decir: "Bueno, hagan la reestructuración que quieran, y si cuesta 6% ó 7% vamos a ver cómo lo arreglamos", porque a lo mejor el próximo año no vamos a estar en condiciones de arreglarlo.

En este instante se está tratando la reestructuración de un servicio y obviamente que ese servicio pasa a ser lo más importante porque estamos todos pendientes de él. Pero todos los Ministerios tienen cualquier cantidad de programas que son tanto o más importantes, desde el punto de vista de ellos, que la reestructuración de Salud.

Por tanto, me parece que tomar en este momento el compromiso de que el próximo año se le va a dar un 6% más es irreal, absolutamente irreal. Y sería irresponsable de mi parte decir que les vamos a poder dar el próximo año. No se puede.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo estoy totalmente de acuerdo. En todas las conversaciones tenidas internamente en el Ministerio de Salud mientras yo era Ministro, hubo una clara idea de que no podía excederse el techo financiero.

SECRET

Sabíamos que después estas reestructuraciones tenían que significar algún día piramidar la estructura, algún día la carrera funcionaria. Algún día. Pero el sacar en esta oportunidad la ley de reestructuración de los servicios de Salud, no significa al mismo tiempo el compromiso de aceptar que automáticamente se les da la carrera funcionaria, cuando tenemos parados a todos los demás servicios. Eso es absolutamente inaceptable. Creo que eso debo decirlo claramente.

Ahora, que eventualmente van a tener que hacerse esas reestructuraciones, claro, algún día. ¿Cuándo? Eso no lo podemos saber.

En este momento hemos tenido todas las más duras medidas económicas frente a nuestras propias instituciones, en nuestras propias instituciones. Yo he tenido que parar de volar. Entonces, ¿cómo puedo estar aceptando esto? No estoy de acuerdo.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Yo puedo perfectamente bien mantener la actual estructura, pero resulta que un 80% de la gente está en el último grado de la escala. Hace treinta años que entraron a un grado y se mantienen en él. ¿Qué expectativa se le va a dar en la reestructuración? ¿Qué significa la reestructuración para ellos?

Creo que, por el aspecto político, digamos, estamos mal. Honestamente se lo digo, mi General.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Después de escuchar lo dicho, tal vez pueda haber alguna solución en la siguiente forma.

Recordemos que los recursos del Fondo son los que prácticamente van a financiar esto, y provienen, por un lado, de los aportes de la Ley Anual de Presupuestos y, a la vez, de los fondos que menciona el artículo 33, provenientes de aquellos que estaban destinados al Servicio Nacional de Salud, al Servicio Médico Nacional de Empleados, etc. Pienso que mediante la mejor administración que surge de la fusión de estos servicios, sin afectar el monto global de los recursos de orden presupuestario, vale decir, sólo por razones de mayor eficiencia --esperamos que resulte el sistema--, se pueden obtener los medios para internamente poder arreglar este problema. Es decir, que el aporte fiscal en este sector, en cierto modo, se mantenga parejo. No sé en qué medida pueda esto ser limitativo, pero hay que salvar la idea de que no se puede gastar más. Sin embargo, parece que van a surgir más recursos que permitirían arreglar estos encasillamientos en alguna forma. Creo que eso, internamente, entre los servicios, pudiera arreglarse.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Lo único que interesa a Hacienda, Presidente, es que no se gaste más plata que la que hay en el Presupuesto.

Ahora, me parece que el entusiasmo de las mayores eficien-

SECRET

cias y de los mayores ingresos, ha llevado a los peores errores en el pasado, porque siempre la forma de desajustar el presupuesto era decir: "No, si esto va a rendir el doble", en comparación con lo que efectivamente rendía.

Y si se dice que no se va a dar ni un solo peso más en el Presupuesto y Salud quiere meterse en honduras, allá ellos, yo aconsejaría que no lo hicieran, porque primero hay que producir los recursos y después programar su gasto, no al revés.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- No sé si he entendido mal, pero a mi juicio se quiere establecer una norma programática de carácter presupuestario para el próximo año.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No. La ley lo prohíbe.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- ¿Es para modificar el presupuesto de este año o del próximo?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, el próximo debe discutirse el año venidero; todo el proceso. El de este año no se puede alterar, y eso es lo que estamos diciendo.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- ¿Nada más que eso?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Nada más.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Precisamente eso es lo que yo le digo.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero alguien puede decir que nunca más va a haber más plata.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Justamente.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero no podemos comprometernos para el año próximo.

-- Se produce intercambio de ideas.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Creo que aquí se están viendo dos cosas. Una, lo que pudiera suceder en cuanto a las plantas y presupuesto, etc. Y otra, el problema de lo que está en la ley.

Nosotros no habíamos puesto nada en la ley sobre esto, porque partimos de la base de que existe una instrucción suya absolutamente clara, en virtud de la cual no nos podemos pasar del presupuesto. Estas plantas tienen que ser aprobadas por Hacienda, o sea, existen mecanismos vigentes hoy día por los cuales no nos vamos a poder pasar del Presupuesto.

Como el gasto no se quería, estimábamos una redundancia que aquí, en una ley de Salud, se pusiera específicamente, sólo para Salud, la advertencia de que no se pasara. Por eso no nos gusta colocar esto, porque es una especie de redundancia que nos amarra más a nosotros, cuando ya estamos amarrados por las leyes generales.

Era eso, nada más.

SECRET

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo entendía otra cosa.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Ahora, la otra cuestión es que amarra, porque mirando a futuro, como pudiera cambiar un poco la situación, interesa no estar amarrados.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Primera pregunta, dirigida a Hacienda: el presupuesto de Salud, con todos los funcionarios que hay en ella, ¿le alcanza hasta fines de año?

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Sí, mi General. No hay ningún problema.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Lo que usted quiere ahora es, al reajustar el dispositivo, hacer la carrera funcionaria, con lo cual van a aparecer caballeros que ganan 10 y que tienen que ganar 15, y le va a faltar plata.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Claro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Y le va a faltar plata?

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Exactamente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bueno, ¿qué solución le podemos dar?

Se me ocurre que la nueva planta y la carrera funcionaria serán aplicadas a partir del 1º de enero de 1980, con lo cual usted alivia la carga....

A ver, diga no más.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Eso significaría lo que ya hemos dicho: todo el resto de los Ministerios van a tener que hacer un aporte a Salud. ¿Por qué? Porque en términos reales los ingresos están determinados y no hay necesariamente mayor....

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Un momentito. El crecimiento no va a ser mayor que el normal.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Lo tenemos gastado ya.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Esto es una ley. Si la Ley de Presupuestos es otra ley, esta materia se va a ver en la Ley de Presupuestos, creo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Nada más.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Luego, cualquier cosa que se ponga aquí no tiene valor si lo que viene en el Presupuesto....

-- Se producen diálogos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero si se aprueba la planta, que vale el doble, la presión va a ser enorme....

SECRET

-- Se produce intercambio de opiniones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por eso, habrá que discutir.

La nueva planta tiene que incluirse en el nuevo Presupuesto. A lo mejor, la planta en el nuevo Presupuesto llega a la mitad no más. No alcanza para más.

Así entiendo yo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Son 62 mil presiones, Presidente.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Hay una cosa. Es imposible --creo que usted lo entiende, Sergio--; aquí no podemos meter una norma que nos amarre por el resto de la vida.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Es por este año no más.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Nada más que por este año.

-- Se producen diálogos.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Estoy consciente, sé que no va a ser posible, y la parte que tengo....

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Podemos ponerlo o no ponerlo y da lo mismo.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Da lo mismo.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Si quieren, lo ponemos, y si no quieren, no lo ponemos.

-- Diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero al ponerlo y hacer la carrera funcionaria,....

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero siempre que tampoco obligaran a que se dé plata el próximo año.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- .... le va a faltar plata para pagar, porque disponibilidad no va a haber.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Pero conversémoslo para el próximo año.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Si se aprueba una planta que va a costar más, la presión va a ser enorme para que se financie.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- La planta la aprueban ustedes. Ustedes nos aprueban la planta a nosotros.

-- El Dr. Quesney formula observaciones que no se captan, por estar alejado de los micrófonos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No hay ningún compromiso de fondos aquí. "Las plantas se estudiarán durante estos semestres con el fin de ponerse en aplicación a partir...."

-- Se aduce que no hay para qué ponerlo. Está de más.

SECRETETO

-- Se produce intercambio de opiniones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Las 62 mil presiones que va a recibir el Ministro no más.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La planta tiene que aprobarse por ley, además.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Por ley.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ese es un no-problema.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- "El reajuste será considerado a partir del 1º de enero,...."

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Es no-problema.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- "...para lo cual el Ministerio estudiará...."

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es mejor eliminarlo, porque es propio de la Ley de Presupuestos. Es mejor no ponerlo, porque se trata de la Ley de Presupuestos.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Claro.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La planta se aprobaría por decreto supremo, así que la presión le va a llegar a usted.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Estoy como roca ahora.

-- Se producen diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Quedan dos observaciones del Ministro de Hacienda.

Propone que el inciso primero del artículo 3º transitorio se transforme en tres incisos, que son los siguientes:

"El Presidente de la República proveerá discrecionalmente los cargos y encasillará en ellos a todo o parte del personal actualmente en servicio.

"Se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.F.L. 90 para el encasillamiento que se haga en el nivel superior al que actualmente ocupe el respectivo funcionario.

"El personal que no sea encasillado tendrá derecho a seguir percibiendo durante seis meses la remuneración total que le haya correspondido en el mes precedente al del encasillamiento, siempre que no tenga derecho a jubilación."

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Sería en la nueva ley. ¿No eliminamos la cosa?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No, esto está bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esta es una observa-

SECRETETO

ción distinta.

Dice relación fundamentalmente....

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Con la gente que echamos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ....con la gente que se echaría, que no será encasillada.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿No vamos a encasillar el 1º de enero? ¿Sí o no?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Claro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Entonces, ¿para qué?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, pero ahí también pues, Presidente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ahí les contamos los seis meses. Para qué vamos a contarles ahora.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, tiene que ser en el momento en que se haga el encasillamiento.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- En forma adicional está eso.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Cualquiera que sea.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Ahí se le siguen pagando los seis meses.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por eso, se lo decimos en esta ley.

Mi pregunta es ésta: ¿Por qué decimos aquí que éste es un encasillamiento, cuando el encasillamiento lo vamos a hacer el 1º de enero por una ley especial?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Efectivamente; bastaría con el artículo 3º como está en el proyecto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Nada más.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Perdón, Presidente.

Esta es la facultad que se le está dando a usted para producir un encasillamiento. En la forma en que está redactada la norma en la actualidad, no hay ninguna previsión para la gente que no quede encasillada: se iría sin ningún beneficio. Aquí se dan seis meses al personal que no quede encasillado.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Tal como se le ha dado a todas las reparticiones.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Se ha hecho en todas las reestructuraciones.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- ¿Me permite?

Yo sugeriría que no, por dos razones. Una, porque esto significa un costo, así que salvo que el señor Ministro de Hacienda proveera con mayores recursos....

SECRET

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No; sale de los fondos del Servicio --así se ha hecho en todos los otros--, de los fondos del sector.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- La otra razón es de tipo político y la considero importante, porque en numerosas oportunidades se ha expuesto que este cambio de sistema no significaba eliminación de personal; a la vez, porque en opinión de todos los integrantes del Ministerio de Salud, el reducir gente envuelve una pérdida seria en eficiencia. Aparece así el punto de vista político.

Aquí no va a haber eliminación de gente, pero figura en la ley en proyecto por si acaso, y además tiene un costo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por eso me echo para atrás.

El DOCTOR QUESNEY.- Quiero recordar que en la primera vuelta que tuvo este proyecto aquí mismo, una norma similar a ésta preceptuaba que a la gente que no quedara encasillada se le avisaría con seis meses de anticipación, para que en ese momento pudiera presentar sus renunciar y buscara trabajo en otra parte. Pero se consideró impolítico colocar eso, porque era como un anuncio de despido de la gente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Exactamente. Por eso, soy medio reacio a ponerlo.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Se pone en la ley de enero.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En la Ley de Presupuestos.

-- Se produce intercambio de ideas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Habría que hacerlo en el momento en que se fuera....

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Eso se pone cuando se realice el encasillamiento.

VARIOS DE LOS SEÑORES ASISTENTES.- Correcto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Queda un inciso final en el artículo 3º. Se refiere a que los requisitos de capacitación establecidos en el D.F.L. 90 para los cargos de jefaturas B y C no sean exigibles sino hasta un año después de la publicación del encasillamiento.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Es necesario, mi General, porque en la actualidad tenemos mucha gente que hizo cursos de capacitación en tiempos anteriores y no tiene ninguna posibilidad....

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Entonces, también en la ley que viene, sobre encasillamiento.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Correcto.

SECRETETO

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Como última observación, en el artículo 4º transitorio el Ministerio de Hacienda propone aclarar que la referencia al artículo 132 del Estatuto Administrativo es al inciso primero. La referencia tiene por objeto establecer aquello que dice el inciso primero respecto a la circunstancia de que podrían jubilar si al salir tienen las condiciones necesarias de acuerdo con la ley. Eso dice el inciso primero actualmente. En consecuencia, no hay observación jurídica.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Conforme.

Ofrezco la palabra.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Terminadas las observaciones del Ministro de Hacienda, hay una sola pendiente con el objeto de complementar un artículo del proyecto. Dice relación con el artículo 20, letra i), y quisiera fundamentarla, si me lo permite.

Resulta que este problema, con ocasión de otro decreto ley, ya lo habíamos planteado. Dijimos en esa oportunidad que el Estado, cuando advierte la existencia de una necesidad pública, crea un servicio público para satisfacerla. Al hacerlo, el Estado muchas veces actúa en forma monopólica, no permitiendo la intervención de particulares. Es el caso de la Defensa Nacional, de las Fuerzas Armadas, policía, recaudación de impuestos, etc. En otros casos, al reconocer la existencia de una necesidad pública, junto con crear el servicio público correspondiente --que el Estado atiende directamente--, permite también la participación de los particulares. Es el caso, si no me equivoco, de Salud y de otros servicios. En una tercera posibilidad, el servicio público es realizado por los particulares. Es el caso de los llamados "servicios de utilidad pública", como los de gas, teléfonos y otros, en que hay una concesión de servicio público. Ahora bien, en todas estas situaciones el Estado supervigila a los particulares, ya sea a través de la concesión o regulando su actividad. Eso es lo que hay.

Pero en los casos en que el Estado actúa y cuando permite la intervención de particulares, en cierta medida lo hace siguiendo el principio de subsidiariedad, especialmente ante el hecho de enfrentar inversiones que el particular no estima conveniente hacer o no tiene cómo efectuar. Así entonces, ocurre por ejemplo en la concesión que el particular presta el servicio por cuenta del Estado, pero con recursos y personal propios y, por supuesto, con derecho a obtener la legítima ganancia.

Sin embargo --y éste es el problema que quiero plantear--, en virtud de un inciso del artículo 69 de la ley 6.383, que el artículo 20, letra i), amplía en forma bastante considerable, se ha puesto

SECRET

en práctica un sistema tal vez novedoso, que puede producir efectos, mi General, y que me parece necesario regular, porque aparece un poco como un principio de subsidiariedad a la inversa.

¿A qué me refiero? Por ejemplo, se celebran convenios entre el Servicio Nacional de Salud y la Corporación Privada de Desarrollo Social, en uso de la facultad mencionada, según los cuales la entidad privada presta el servicio, por cuenta del Estado, a los imponentes del Servicio de Seguro Social, a los sectores indigentes, etc. Pero sucede que el Estado es quien proporciona los medios materiales: hospitales, consultorios, con toda su implementación, equipos, etc., así como los medios humanos --todos ellos funcionarios públicos-- y, finalmente, vía presupuestaria, el financiamiento. Entonces, no sabemos en realidad si el fundamento de esta especie de concesión es la obtención de una legítima ganancia o la mera beneficencia. No lo sabemos aún.

En todo caso, para el efecto que estamos planteando, incluso a la luz de la norma constitucional sobre la materia, creemos que la norma incluida en el proyecto debe complementarse, a fin de establecer, por lo menos, las condiciones mínimas que debe contemplar este tipo de contrato. ¿Con qué objeto? Con el objeto de resguardar, primero, los intereses del Estado en lo relativo a los bienes que se entregan a los particulares, en lo relativo a los fondos fiscales que se destinan al funcionamiento de estos servicios, y finalmente en lo relativo a los funcionarios que, sin perder la calidad de funcionarios públicos, quedan sujetos o bajo el mando de los agentes privados.

Hay una suerte de situación que advirtió la Contraloría General de la República en un oficio y que en realidad conviene regular.

Por esa razón, para regular esto proponemos complementar esta disposición. No nos oponemos a ella, sólo sugerimos que se complemente con una norma, que podría ser la siguiente, aplicando la misma idea: "Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año y por decreto del Ministerio de Salud, dicte normas generales para la celebración de los convenios entre los Servicios de Salud y las universidades, organismos, sindicatos, asociaciones patronales o trabajadores y, en general, con toda clase de personas naturales o jurídicas, a fin de que éstos tomen a su cargo, por cuenta de aquéllos, algunas de las acciones que les corresponden", en forma general.

"En el decreto que se dicte de acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, deberá especialmente, entre otras materias, indicarse expresamente la autoridad facultada para celebrar los respecti-

SECRET

vos convenios, los que siempre requerirán autorización del Ministro de Salud; regularse detalladamente la entrega eventual de bienes y recursos públicos y su fiscalización; establecerse el régimen a que quedarán sometidos los funcionarios públicos que pasen a desempeñarse bajo la dependencia de órganos privados, y determinarse las condiciones de suficiencia técnica o de otro tipo que deberán cumplir las entidades privadas que concurran a su celebración".

Creo conveniente poner esta norma, precisamente para poder solucionar estas situaciones tan irregulares que se están presentando.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- En verdad, quiero decir dos cosas.

En primer lugar, hay un concepto erróneo en lo que usted ha planteado. Nosotros no entregamos toda esta entidad fiscal en manos del privado, sino una administración. Nos ayuda a administrar. La responsabilidad descansa en el Director del Area, en el Director del Establecimiento, y la entidad privada que tiene experiencia en la administración de empresas, se halla representada por un consejo técnico que está en el nivel de subdirección. Así que la verdad de las cosas es que no hay entrega, sino que siempre el Ministerio de Salud tiene potestad y la tuición directa de los programas y de todas las cosas que se apliquen en cualquier establecimiento.

Por otro lado, en los convenios que se firman queda nítidamente claro cuáles son las cosas que se pasan para que ellos administren, dado que son administradores, la otra pata, por decirlo así, del aspecto técnico. En consecuencia, ellos van a administrar, van a reponer, van a pintar todo lo que está nítidamente claro en los convenios. Lo mismo que algunos funcionarios. Los funcionarios dependen perfectamente bien de este personal técnico y están bajo la tuición del Ministerio de Salud.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Está muy bien el concepto que usted señala, Ministro, pero el problema es la letra fría de las normas. Lo que usted dice está bien, pero la letra da esa sensación. Exprésela.

El señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Correcto.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Hay que ponerlo.

El señor QUESNEY.- Perdón, Excelencia.

Conuerdo totalmente con lo que ha dicho el Coronel Lyon, porque esto habíamos pensado especificarlo claramente y casi en las mismas palabras en el reglamento.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Si se pone aquí es mejor.

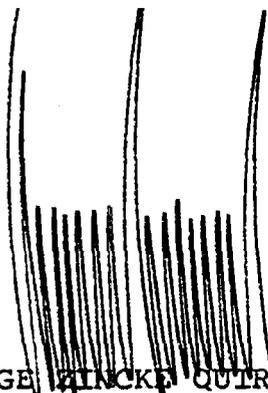
El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Se coloca aquí mejor.

SECRET

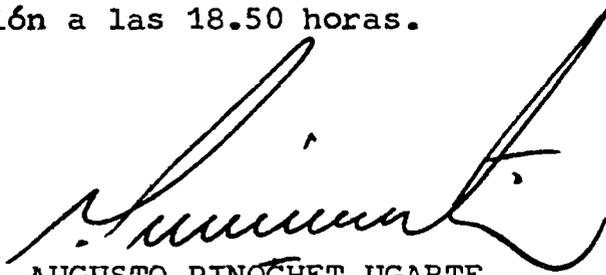
-- Se producen diálogos.  
-- Se aprueba el proyecto, con modificaciones.  
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Muchas gracias,  
señores.

-----

-- Finaliza la sesión a las 18.50 horas.



JORGE ZINCKE QUIROZ  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno



AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Presidente de la Junta de Gobierno